ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

Litueche para todos

Dideco: N° 24.-

DECRETO EXENTO N° 000070 .-

LITUECHE, 15 de Enero de 2020 .-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 20530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N° 20.595, que establece el Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en la Resolución exenta N° 01388, de 2013, que aprueba Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión Generales del Modelo de Intervención para usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de 65 o más edad, del Articulo 4 Letra A) de la Ley N° 20.595 del Ministerio de Desarrollo Social, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social el ejercicio de facultades que indica, en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría general de la República, y los antecedentes tenidos a la vista.
- El Decreto N° 2484 de fecha 27 de Diciembre de 2019 que aprueba presupuesto Municipal 2020, Área Gestión.
- El convenio que tiene por nombre "Programa Vínculos en su versión N°13", suscrito con fecha 17 de Diciembre de 2018, entre la Secretaria Regional ministerial de Desarrollo Social de la Región de O´ Higgins y la I. Municipalidad de Litueche.
- El Decreto N° 000136 con fecha 31 de Enero 2019 que Aprueba Convenio de Transferencia de recursos con Municipalidad de Litueche.
- La necesidad de proveer con movilización para que los usuarios acudan a sesiones de trabajo.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.
- La cotización presentada por Don Francisco Caroca Palominos.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. Art N°10, N° 7, letra N, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente y la contratación de personas en situación de discapacidad o vulnerabilidad. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que Delega facultad de firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores Decreto modificatorios.

DECRETO

1.-AUTORIZASE la adquisición de transporte para el traslado de usuarios a sesiones con equipo de trabajo "Programa Vínculos arrastre segundo año 13° versión", mediante la modalidad de trato Directo con el proveedor Don Francisco [redacted]

2.-GIRESE: Orden de Compra a través del Portal Mercado Publico a nombre de Francisco Caroca [redacted] monto de $186.728.- (ciento ochenta y seis mil setecientos veintiocho pesos).- Exento de IVA

3.-CARGUESE: el Gasto que genere el presente Trato Directo, al presupuesto del programa "Vínculos arrastre segundo año 13° versión"

4.- REMITASE, copia del presente Decreto a los Departamentos de Administración, Finanzas y Secretaria Municipal para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría Municipal

LAURA URIBE SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL

Administrador Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Litueche

CSM/LUS/RPV/COP/imr.
DISTRIBUCIÓN:
- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO